CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA CMC -053-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAUSA Y LUIS MIGUEL CASTRO RIOS - INMECOL SOLUCIONES

PROCESO NÚMERO:	CMC-053-2024
CONTRATO NÚMERO:	CMC-053-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAUSA
NIT:	899.999.481-9
CONTRATISTA:	LUIS MIGUEL CASTRO RIOS - INMECOL SOLUCIONES
NIT:	1.070.306.104
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
VALOR:	VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($29.239.972)

Entre los suscritos a saber, de una parte: **DAVID ALEJANDRO ORTIZ GARCIA,** mayor de edad, domiciliado en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.295.015 expedida en Tausa, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Tausa Cundinamarca y, como tal, representante legal del mismo, elegido el veintinueve (29) de octubre de 2023, con Acta de Posesión expedida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tausa de fecha dieciocho (18) de diciembre del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 Literal b), quien para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por otra parte, **LUIS MIGUEL CASTRO RIOS - INMECOL SOLUCIONES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.070.306.104, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, contenida en las siguientes clausulas

1. CONTRATISTA	**LUIS MIGUEL CASTRO RIOS - INMECOL SOLUCIONES**
2. OBJETO	**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE TAUSA -CUNDINAMARCA**
	El contratista deberá entregarle al Municipio de Tausa, Cundinamarca los siguientes insumos y servicios, de conformidad con los términos establecidos en la Invitación Pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CMC-053-2024 y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

ITEM	DESCRIPCION Y REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DETALLE
1	Instalacion de luces navideñas tipo manguera en fachas de alcaldias y templos del municipio de Tausa	Metros	4000	Arreglo, mantenimiento, con la debida instalación en las fachadas de los edificios; dos (2) alcaldías, la iglesia principal y templo doctrinero, decoradas con las luces navideñas tipo manguera de colores azul, rojo y blanco que se encuentran en bodega del comité navideño de Tausa. Se debe asegurar la manguera con amarre plástico a la pared

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONDICIONES TECNICAS

				de cada estructura
2	Arreglo, mantenimiento e instalación de iluminación navideña “punto a punto	Metros	2500	Arreglo, mantenimiento e instalación de iluminación navideña “punto a punto” que se encuentran en bodega del comité navideño de Tausa debe quedar ubicada y asegurada en el lugar asignado por la alcaldía municipal y dar iluminación cada parte. Se debe asegurar la iluminación con amarre plástico a la guaya que se encuentra disponible en la bodega del comité navideño
3	Arreglo, mantenimiento e instalación de iluminación de luces punto a punto tipo lluvia	Metros	500	Arreglo, mantenimiento e instalación de iluminación de luces punto a punto tipo lluvia que se encuentran en bodega del comité navideño de Tausa, debe quedar ubicada y asegurada en lugar asignado por la alcaldía municipal y dar iluminación cada parte de dicha instalación. Se debe asegurar la iluminación con amarre plástico a la guaya que se encuentra disponible en la bodega del comité navideño
4	Arreglo, mantenimiento, instalación de estructura navideña con forma de palmera	Unidad	2	Arreglo, mantenimiento, instalación de estructura navideña con forma de palmera con medidas de 2 metros de alto por 30 centímetros de ancho, esta figura debe alumbrar, debe quedar anclada a mínimo 5 cm del suelo con 2 pernos de anclaje de 5/16 por 3 pulgadas de altura, debe quedar ubicada en lugar asignado por la alcaldía municipal y dar iluminación cada parte de la figura
5	Arreglo, mantenimiento, con la debida instalación de estructura navideña con forma de farol	Unidad	4	Arreglo, mantenimiento, con la debida instalación de estructura navideña con forma de farol con medidas de 1,4 metros de alto por 3 centímetros de ancho, debe quedar anclada a mínimo 5 cm del suelo con 2 pernos de anclaje de 5/16 por 3 pulgadas de altura, debe quedar ubicada en lugar asignado por la alcaldía municipal y dar iluminación cada parte de la figura
6	Arreglo, mantenimiento e instalación de estructura navideña con forma de bastón	Unidad	1	Arreglo, mantenimiento e instalación de estructura navideña con forma de bastón con medidas de 1 metro de alto por 12 centímetros de ancho, debe quedar anclada a mínimo 5 cm del suelo con 2 pernos de anclaje de 5/16 por 3 pulgadas de altura, debe quedar ubicada en lugar asignado por la alcaldía municipal y dar iluminación cada parte de la figura
7	Arreglo, mantenimiento e instalación de estructura navideña con forma de venado	Unidad	4	Arreglo, mantenimiento e instalación de estructura navideña con forma de venado con medidas de 60 centímetros de alto por 30 centímetros de ancho, debe quedar anclada a mínimo 5 cm del suelo con 2 pernos de anclaje de 5/16 por 3 pulgadas de altura, debe quedar ubicada en lugar asignado por la alcaldía municipal y dar iluminación cada parte de la figura
8	Arreglo, mantenimiento e instalación de estructura navideña con forma de estrella	Unidad	9	Arreglo, mantenimiento e instalación de estructura navideña con forma de estrella con medidas de 1,5 metros de alto por 1,5 metros de ancho, debe quedar anclada a mínimo 5 cm del suelo con 2 pernos de anclaje de 5/16 por 3 pulgadas de altura, debe quedar ubicada en lugar asignado por la alcaldía municipal y dar iluminación cada parte de la figura
9	Arreglo,	Unidad	2	Arreglo, mantenimiento e instalación de

	mantenimiento e instalación de estructura navideña con forma de flor			estructura navideña con forma de flor con medidas de 1 metro de alto por 41 centímetros de ancho, debe quedar anclada a mínimo 5 cm del suelo con 2 pernos de anclaje de 5/16 por 3 pulgadas de altura, debe quedar ubicada en lugar asignado por la alcaldía municipal y dar iluminación cada parte de la figura
10	Arreglo, mantenimiento e instalación de estructura navideña con forma de reno	Unidad	1	Arreglo, mantenimiento e instalación de estructura navideña con forma de reno con medidas de 1 metro de alto por 42 centímetros de ancho, debe quedar anclada a mínimo 5 cm del suelo con 2 pernos de anclaje de 5/16 por 3 pulgadas de altura, debe quedar ubicada en lugar asignado por la alcaldía municipal y dar iluminación cada parte de la figura
11	Arreglo, mantenimiento e instalación de estructura navideña con forma de campana	Unidad	1	Arreglo, mantenimiento e instalación de estructura navideña con forma de campana con medidas de 1 metro de alto por 37 centímetros de ancho, debe quedar anclada a mínimo 5 cm del suelo con 2 pernos de anclaje de 5/16 por 3 pulgadas de altura, debe quedar ubicada en lugar asignado por la alcaldía municipal y dar iluminación cada parte de la figura
12	rreglo, mantenimiento e instalación de estructura navideña tipo arco	Unidad	15	Arreglo, mantenimiento e instalación de estructura navideña tipo arco para pasacalle con medidas de 6 metros de tubería pvc adornada con guirnaldas y luces tipo manguera, debe quedar anclada a mínimo 5 cm del suelo con 2 pernos de anclaje de 5/16 por 3 pulgadas de altura, debe quedar ubicada en lugar asignado por la alcaldía municipal y dar iluminación cada parte de la figura
13	Arreglo, mantenimiento e instalación de estructura navideña con forma de flores	Unidad	5	Arreglo, mantenimiento e instalación de estructura navideña con forma de flores tipo corazón con medidas de 1,5 metros por 30 centímetros, debe quedar anclada a mínimo 5 cm del suelo con 2 pernos de anclaje de 5/16 por 3 pulgadas de altura, debe quedar ubicada en lugar asignado por la alcaldía municipal y dar iluminación cada parte de la figura
14	Arreglo, mantenimiento e instalación de estructura navideña con forma de estrella	Unidad	7	Arreglo, mantenimiento e instalación de estructura navideña con forma de estrella con medidas de 1,4 metros de alto por 3 centímetros de ancho, debe quedar anclada a mínimo 5 cm del suelo con 2 pernos de anclaje de 5/16 por 3 pulgadas de altura, debe quedar ubicada en lugar asignado por la alcaldía municipal y dar iluminación cada parte de la figura
15	Arreglo, mantenimiento e instalación de estructura navideña con forma de faro	Unidad	10	Arreglo, mantenimiento e instalación de estructura navideña con forma de faro con medidas de 1 metro de alto por 37 centímetros de ancho, debe quedar anclada a mínimo 5 cm del suelo con 2 pernos de anclaje de 5/16 por 3 pulgadas de altura, debe quedar ubicada en lugar asignado por la alcaldía municipal y dar iluminación cada parte de la figura
16	Arreglo, mantenimiento de estructura navideña tipo tren	Unidad	1	Arreglo, mantenimiento de estructura navideña tipo tren con medidas de 2 metros de alto por 1,5 metros de ancho por 4 metros de largo, esta estructura está ubicada en el parque principal de Tausa y debe ser iluminada con luces tipo manguera, cada parte del tren debe

				quedar con iluminación y funcionando correctamente
17	Lámina de policarbonato	Unidad	2	Láminas en policarbonato alveolar de 170 centímetros de largo por 120 centímetros para ser instaladas como techo en los vagones del tren.
18	Lámina de policarbonato	Unidad	1	Lámina de policarbonato alveolar de 120 centímetros de largo por 70 centímetros para ser instaladas como techo en los vagones del tren
19	Mantenimiento e instalación de reflectores led de luz fría	Unidad	30	Mantenimiento e instalación de reflectores led de luz fría que se encuentran en la bodega del comité navideño del municipio, debe quedar anclada a mínimo 5 cm del suelo o en el área que se desee colocar con perno de anclaje de 5/16 por 3 pulgadas de altura, debe quedar ubicada en lugar asignado por la alcaldía municipal y dar iluminación
20	Arreglo, mantenimiento e instalación de estructura navideña con forma de letrero con la palabra “TAUSA”	Unidad	1	Arreglo, mantenimiento e instalación de estructura navideña con forma de letrero con la palabra “TAUSA” con medidas de 1,7 metros de ancho por 72 centímetros de alto, debe quedar anclada a mínimo 5 cm del suelo con 2 pernos de anclaje de 5/16 por 3 pulgadas de altura, debe quedar ubicada en lugar asignado por la alcaldía municipal y dar iluminación cada parte de la figura
21	Instalación de estructura navideña con forma de campesino	Unidad	2	Instalación de estructura navideña con forma de campesino con medidas de 1,7 metros de alto por 40 centímetros de ancho, debe quedar anclada a mínimo 5 cm del suelo con 2 pernos de anclaje de 5/16 por 3 pulgadas de altura, debe quedar ubicada en lugar asignado por la alcaldía municipal y dar iluminación cada parte de la figura
22	Instalación de estructura navideña con forma de carruaje con caballos	Unidad	1	Instalación de estructura navideña con forma de carruaje con caballos con medidas de 1,5 metros de alto por 70 centímetros de ancho y 3 metros de largo, debe quedar anclada a mínimo 5 cm del suelo con 2 pernos de anclaje de 5/16 por 3 pulgadas de altura, debe quedar ubicada en lugar asignado por la alcaldía municipal y dar iluminación cada parte de la figura.
23	Instalación de estructura navideña con forma de ángeles	Unidad	2	Instalación de estructura navideña con forma de ángeles con medidas de 1,7 metros de alto por 50 centímetros de ancho, debe quedar anclada a mínimo 5 cm del suelo con 2 pernos de anclaje de 5/16 por 3 pulgadas de altura, debe quedar ubicada en lugar asignado por la alcaldía municipal y dar iluminación cada parte de la figura.
24	Instalación de figuras navideñas Tausa Vieja	Unidad	20	Instalación de figura navideña encontrada en la bodega del comité navideño de Tausa vieja, debe quedar anclada a mínimo 5 cm del suelo con 2 pernos de anclaje de 5/16 por 3 pulgadas de altura, debe quedar ubicada en lugar asignado por la alcaldía municipal y dar iluminación cada parte de la figura
25	Arreglo, mantenimiento e instalación de estructura navideña con forma de cuadro con figuras de ángeles	Unidad	1	Arreglo, mantenimiento e instalación de estructura navideña con forma de cuadro con figuras de ángeles, debe quedar anclada a mínimo 5 cm del suelo con 2 pernos de anclaje de 5/16 por 3 pulgadas de altura, debe quedar ubicada en lugar

				asignado por la alcaldía municipal y dar iluminación cada parte de la figura
26	Arreglo, mantenimiento e instalación de nicho para pesebre en material vegetal (Guadua)	Unidad	2	Arreglo, mantenimiento e instalación de nicho para pesebre en material vegetal (Guadua), esta estructura debe ser ubicada y anclada junto con el techo tipo teja y paja vegetal organizada en el lugar asignado por la alcaldía municipal
27	Arreglo, mantenimiento e instalación de figuras de pesebre	Unidad	40	Arreglo, mantenimiento e instalación de figuras de pesebre, estas figura debe ser ubicada en lugar asignado por la alcaldía municipal
28	Arreglo, mantenimiento e instalación de figura con forma de vaca	Unidad	1	Arreglo, mantenimiento e instalación de figura con forma de vaca en material espuma FOAM esta figura debe ser ubicada y asegurada al suelo en el lugar asignado por la alcaldía municipal. Debe resistir y mantenerse sostenido debido a los fuertes vientos y el posible contacto humano
29	Arreglo, mantenimiento e instalación de figura con forma de personaje LEGO	Unidad	3	Arreglo, mantenimiento e instalación de figura con forma de personaje LEGO en material espuma FOAM esta figura debe ser ubicada y asegurada al suelo en el lugar asignado por la alcaldía municipal. Debe resistir y mantenerse sostenido debido a los fuertes vientos y el posible contacto humano
30	Mantenimiento e instalación de árbol navideño	Unidad	1	Mantenimiento e instalación de árbol navideño con medidas de 6 metros de altura, la instalación debe quedar con sus respectivas decoraciones y adornos que se encuentran disponibles y asignados por el comité navideño del municipio de Tausa. debe quedar anclada a mínimo 5 cm del suelo con 2 pernos de anclaje de 5/16 por 3 pulgadas de altura, debe quedar ubicada en lugar asignado por la alcaldía municipal y dar iluminación cada parte de la estructura
31	Mantenimiento e instalación de árbol navideño	Unidad	1	Mantenimiento e instalación de árbol navideño con medidas de 9 metros de altura, la instalación debe quedar con sus respectivas decoraciones y adornos que se encuentran disponibles y asignados por el comité navideño del municipio de Tausa. debe quedar anclada a mínimo 5 cm del suelo con 2 pernos de anclaje de 5/16 por 3 pulgadas de altura, debe quedar ubicada en lugar asignado por la alcaldía municipal y dar iluminación cada parte de la estructura
32	Pernos de anclaje	Unidad	80	Pernos de anclaje de 5/16 por 3 pulgadas de altura para concreto para asegurar y fijar las figuras y estructuras navideñas al suelo con un mínimo de 5 centímetros de profundidad del suelo o concreto, estas figuras o estructuras serán ancladas en los lugares determinados por la alcaldía
33	Cinta adhesiva de alta resistencia	Unidad	10	Cinta adhesiva de alta resistencia de color gris de 50 metros de larga por 50 milímetros de ancho para asegurar, proteger y evitar daños en los cables que van en el suelo, paredes y lugares de afluencia
34	Mantenimiento, instalación de fotocelda	Unidad	15	Mantenimiento, instalación de fotocelda (Dairu) control de iluminación de 110-220 Voltios encontradas en la bodega del comité navideño para que las luces y reflectores se enciendan automáticamente al caer la luz del sol.

35	Iluminación navideña tipo manguera	Unidad	3	Iluminación navideña tipo manguera de luces led color blanco por 100 metros con garantía de 1 año
36	Iluminación navideña tipo manguera	Unidad	3	Iluminación navideña tipo manguera de luces led multicolor por 100 metros con garantía de 1 año
37	Amarre plástico	Unidad	100	Amarre plástico de 30 centímetros por 100 unidades.
38	cable duplex	Rollo	3	Cable duplex x 100 metros cada rollo
39	conector para manguera	Unidad	50	Conector de Manguera 3 vías

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas de transporte

El valor del contrato incluye transporte, se solicita que el proponente cuente con disposición de un vehículo, este vehículo deberá estar disponible el tiempo que sea necesario para la puesta en marcha del mantenimiento, instalación del alumbrado, Deberá colocar los materiales en el Municipio de Tausa, Alcaldía Municipal.

Para acreditar este requisito técnico, el oferente deberá presentar documentos que acrediten que cuenta con vehículo con espacio de carga, SOAT, Técnico mecánica vigente, licencia de tránsito (tarjeta de propiedad).

Especificaciones técnicas de calidad

El proponente debe certificar calidad y garantía de los productos y materiales adquiridos, así como de la mano de obra a utilizar en la ejecución del contrato.

Especificaciones técnicas de personal requerido

Se requiere de un ingeniero eléctrico, electrónico, mecánico o mecatrónico, o afín, con certificado de trabajo en alturas vigente y experiencia en el sector eléctrico. El oferente deberá aportar la hoja de vida del personal, certificados académicos, de experiencia y copia de documentos de habilitación legal como identidad, entidades de policía, control, REDAM, y demás verificables en la sección de requisitos legales habilitantes del oferente.

Especificaciones técnicas de ubicación de prestación del servicio / suministro de productos / establecimientos

El material y personal de apoyo deberá estar disponibles en el Municipio de Tausa según ficha técnica solicitada. La Entidad deja constancia que no cuenta con espacio disponible para el almacenamiento de los elementos, por lo que el oferente deberá contar con el espacio de almacenamiento de los bienes adquiridos o intervenidos.

Especificaciones técnicas de equipos o bienes a contratar

Los materiales deben estar en excelentes condiciones de empacado, con

	garantía y muy bien sellados.
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**A. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 3. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. 4. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 5. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de TAUSA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 6. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 7. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. 8. Constituir la garantía única y realizar el respectivo cargue en el SECOP II, para su aprobación. 9. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago. 10. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. 11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 12. Mantener indemne al Municipio de TAUSA de acuerdo a lo consagrado en la ley. 13. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique). 14. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. 15. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).

	16. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. 17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Entregar los elementos solicitados por el supervisor dentro del plazo de ejecución pactado. 2. Hacer entrega de los elementos con las características requeridas por el municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas. 3. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes requeridos 4. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados. 5. Responder por la buena calidad de los elementos entregados al municipio para el cumplimiento del objeto del contrato y reemplazar aquellos que llegaren a presentar mala calidad o defectos de fabricación dentro de los tres (3) días siguientes. 6. Presentar la factura y/o cuenta de cobro, de manera oportuna y en concordancia con el objeto contractual. 7. Cumplir con los pagos a Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 8. Cumplir con las demás obligaciones que se requieran para el buen desarrollo del objeto contractual.
5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

	5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar los elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El contrato tendrá un plazo de ejecución de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial.
7. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato será por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($29.239.972)**. La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un único pago una vez se realice la entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos. **FORMA DE PAGO:** La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato, mediante un único pago una vez se acredite la realización de las actividades y se entreguen al supervisor los resultados de las respectivas evaluaciones médicas ocupacionales, previo cumplimiento de los siguientes requisitos. Para realizar el pago el contratista debe presentar la siguiente documentación: - Presentación de la Factura o cuenta de cobro - Informe de actividades y registro fotográfico con detalle y soporte de cada intervención - Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes

	El supervisor del contrato deberá presentar: - Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción. - Informe de supervisión - Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros **Descuentos:** El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Tausa efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.
8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000545 que a continuación se relaciona:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.4.35.3502047.2.3.2.02.02.009.EE187.1.2.4.3.03.001	1.2.4.3.03.001 SGP-PRÓPOSITO GENERAL-PRÓPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	Documentos de planeación 3502047 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO productividad y competitividad de las empresas colombianas	$35.342.000
TOTAL DISPONIBILIDAD		**$35.342.000**	

9. SUPERVISIÓN	Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por **YURI LUCIA PALACIO PACHÓN,** en su calidad de Secretario de Desarrollo Económico

	Agropecuario y Ambiental o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley **1150 de 2007, 1474 de 2011** sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO; 11)** Sugerir a **EL MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc. **13)** Solicitar por **escrito** informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)** Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia **escrita** de todas sus actuaciones. **18)** Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. **19)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. **20)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
10. GARANTÍAS EXIGIDAS	**GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:** Conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías allí previstas que ampare los siguientes riesgos:

	<table><tr><th>TIPO O CLASE DE GARANTÍA</th><th>COBERTURA O NIVELES DE AMPARO</th><th>PORCENTAJE O VALORES</th><th>VIGENCIA/ ETAPA</th></tr><tr><td rowspan="4">Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.</td><td>Cumplimiento</td><td>Diez (10%) del valor del contrato.</td><td>Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr><tr><td>Calidad del producto</td><td>Quince (15%) del valor total del contrato.</td><td>Termino de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr><tr><td>Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales</td><td>Cinco (5%) del valor total del contrato.</td><td>Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr><tr><td>Responsabilidad extracontractual</td><td>Equivalente a 200 SMMLV</td><td>Por el término de duración del contrato.</td></tr></table>
11. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Tausa con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Tausa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Tausa por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
12. CADUCIDAD	El Municipio de Tausa estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.
13. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las

	medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato.
14. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.
15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	El Municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
16. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Municipio, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la

	Cámara de Comercio de Bogotá, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro.
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.
19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II.

Reviso: Carlos Jair Gómez Guzmán - FL Consultoría Jurídica S.A.S Asesor externo
Aprobó: Yuri Lucia Palacio Pachón- Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental.